



CIRCULAR N°

2402

SANTIAGO,

- 5 OCT. 2007

**“SISTEMA DE INFORMACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS RÉGIMENES DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIO FAMILIAR”. IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE LA INFORMACIÓN QUE DEBEN REMITIR A ESTA SUPERINTENDENCIA PARA EL POBLAMIENTO DE LA BASE DE DATOS QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA**

Como se informara a través de las Circulares N°s. 2.393 y 2.394, ambas de 3 de septiembre de 2007, y en los talleres de capacitación llevados a cabo los días 25 al 27 de septiembre recién pasado, esta Superintendencia se encuentra implementando el proyecto denominado "Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar" (SIAGF).

Con la finalidad de efectuar el poblamiento inicial del Sistema de Información y en uso de las atribuciones que le confiere su Ley Orgánica y el D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y la Ley N°18.611, esta Superintendencia, imparte las siguientes instrucciones.

## **1. POBLAMIENTO INICIAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

Para efectos del adecuado funcionamiento del referido Sistema de Información y como requerimiento para su puesta en marcha, es necesario contar en forma previa con el universo de causantes y beneficiarios actualmente reconocidos por las diferentes entidades que participan en la administración de los regímenes de prestaciones familiares y subsidios familiares, información que deberá ser entregada al Sistema por las propias entidades.

### **1.1. Información solicitada**

Las entidades administradoras deberán informar a esta Superintendencia todos los causantes que estén reconocidos al día 31 de octubre de 2007 y cuyo reconocimiento se encuentre vigente, incluyendo tanto aquellos que han dado origen al pago de un beneficio como aquellos que dado el ingreso del beneficiario no han originado un pago pecuniario de beneficio.

Respecto de cada causante deberá informarse su RUN, nombre completo, fecha de nacimiento, sexo, el tipo de causante, el beneficio a que ha dado origen, la fecha a contar de la cual se encuentra reconocido, el RUN y el nombre del beneficiario que lo tiene reconocido y el tipo de beneficiario, entre otros. Tratándose de causantes reconocidos por las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF) o por el Instituto de Normalización Previsional (INP) deberá informarse además el RUT y el nombre de la entidad empleadora, así como, la comuna, región y entidad económica de ésta.

En el caso de los causantes de subsidio familiar se deberá informar además de los antecedentes indicados, el puntaje de la Ficha de Protección Social.

Tanto en el caso de los pensionados como los beneficiarios de subsidio familiar, se deberá informar la comuna y región del beneficiario.

La información relativa a los causantes y beneficiarios de subsidio familiar deberá ser entregada por el Instituto de Normalización Previsional.

El detalle de la información que debe mandar cada una de las entidades administradoras se encuentra especificado en el sitio web del SIAGF, que se referencia en el numeral 1.2.

### **1.2. Opciones de envío de información y formato del archivo de poblamiento de la base de datos**

A fin de facilitar el envío de la información requerida para el poblamiento inicial por parte de las entidades administradoras, se ha previsto que puedan utilizar los siguientes medios:

- a) Ingreso de la información a través de digitación en una página web habilitada para estos efectos. Esta opción sólo permite el ingreso de un causante a la vez.

- b) Ingreso de la información a través de la invocación de un web service habilitado para estos efectos. Para ello se deberá utilizar documentos XML.
- c) Ingreso vía "upload" a través de una página web. Esta opción permite la carga de información a través de archivos planos y sólo se podrá utilizar para archivos que no superen los 50MB
- d) Envío de la información en algún medio magnético para que esta Superintendencia efectúe la carga de información a través de archivos planos, para el caso de archivos que superen los 50 MB.

Tanto la estructura y contenido del archivo plano, como los esquemas de documentos XML (XSD) y una descripción del respectivo web service (WSDL) se podrán encontrar en el sitio web del SIAGF, al cual se puede acceder desde la página web de esta Superintendencia ([www.suseso.cl](http://www.suseso.cl))

A su vez, quienes opten por el ingreso de la información a través de digitación en una página web, tendrán a su disposición en el mismo sitio un manual con instrucciones para efectuar esta tarea.

Para los efectos de facilitar la comprensión de la variedad de medios y estructura de archivos que las entidades administradoras podrán utilizar para el poblamiento inicial de la base de datos, se acompaña el siguiente diagrama:

MEDIOS	Sitio Web	Web Service	Up Load Tamaño no superior a 50 MB	Medio Magnético (CD/DVD) Tamaño superior a 50 MB
ESTRUCTURA	Formulario web	Esquemas de documentos XML (XSD)	Archivo Plano	Archivo Plano
INSTRUCCIONES	Manual de instrucciones de uso de la página web en funcionalidad de ingreso mediante formulario	Descripción Web Services (WSDL)	Manual de instrucciones de uso de la página web en funcionalidad "up load"	Remitir en sobre cerrado dirigido a Superintendencia de Seguridad Social, Huérfanos 1376, Piso 2, Santiago.

Cada uno de los medios reportará la información relevante para la entidad administradora que efectúa el poblamiento inicial en caso de éxito y/o fracaso de la carga de la información.

### 1.3. Calendario de Poblamiento

Las entidades administradoras deberán poder efectuar el poblamiento inicial de datos, utilizando los medios y estructura de archivos descritos previamente, a partir del 7 de noviembre de 2007, adecuándose al siguiente calendario:

<b>FECHAS DE POBLAMIENTO</b>	
Universidades estatales	07 de Noviembre de 2007
Servicios de Salud	08 de Noviembre de 2007
Otros Servicios Públicos Descentralizados	09 de Noviembre de 2007
Mutualidades y AFP	12 de Noviembre de 2007
Compañías de Seguros	13 de Noviembre de 2007
Cajas de Previsión	14 de Noviembre de 2007
INP Asignaciones Familiares	15 de Noviembre de 2007
Cajas de Compensación de A.F.	16 de Noviembre de 2007
Servicios Públicos Centralizados	19 de Noviembre de 2007
INP Subsidios Familiares	20 de Noviembre de 2007

#### **1.4. Mesa de Ayuda**

Las entidades administradoras podrán efectuar las consultas técnicas y operativas y plantear las inquietudes relativas a esta etapa de poblamiento inicial de la Base de Datos del SIAGF, a través del contacto especialmente habilitado en el sitio web del SIAGF, al cual se puede acceder desde la página web de esta Superintendencia ([www.suseso.cl](http://www.suseso.cl)).

#### **1.5. Poblamiento de la información comprendida entre el poblamiento inicial y la puesta en operación del SIAGF**

Se deja constancia que cada entidad administradora también deberá proporcionar a esta Superintendencia los datos de los causantes reconocidos y de los extinguidos en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2007 y la fecha de inicio de la operación del SIAGF, en la oportunidad en que esta Superintendencia lo instruya. Para dichos efectos, las entidades administradoras deberán efectuar tal poblamiento a través del SIAGF en régimen.

### **2. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN PARA OPTIMIZAR EL PROCESO DE COORDINACIÓN**

#### **2.1. Contacto Técnico y Administrativo**

Será necesario concordar con las entidades administradoras aspectos técnicos, procedimientos y tareas que deberán llevarse a cabo para satisfacer los requerimientos que esta Superintendencia realice. Para este efecto, resulta indispensable que cada una de las entidades administradoras designen a las personas que serán los representantes de la entidad (una en los asuntos técnicos informáticos y otra en el ámbito administrativo), con las cuales los funcionarios de esta Superintendencia puedan relacionarse a fin de coordinar las actividades que se deban desarrollar. Para ello, se requiere que todas las entidades informen antes del 20 de octubre en curso, el nombre de las personas designadas, sus cargos, sus correos electrónicos y números telefónicos.

## 2.2. Elección del medio a través del cual se va a realizar el poblamiento inicial de datos

Con el fin de coordinar de manera eficiente el proceso de poblamiento inicial de la base de datos y verificar el cumplimiento de la calendarización establecida en el numeral 1.3., las entidades administradoras deberán informar antes del 20 de octubre en curso, el medio a través del cual realizarán dicho proceso de poblamiento de datos.

## 2.3. Elección del medio de interacción con el sistema de información para la operación en régimen.

A partir de la puesta en marcha del SIAGF, que se espera se inicie en enero de 2008, las entidades administradoras podrán operar a través de dos medios: web service o página web del Sistema.

A fin de efectuar las coordinaciones y capacitaciones necesarias sobre la materia, las entidades administradoras deberán informar a esta Superintendencia, antes del 20 de octubre en curso, el medio de interacción que utilizarán para operar con el sistema de información en régimen.

En virtud de lo anterior, se requiere que antes del 20 de octubre, cada entidad administradora informe a esta Superintendencia lo siguiente:

REQUERIMIENTO	CONTENIDO	MEDIO DE COMUNICACIÓN
<b>Contacto técnico y administrativo</b>	Proporcionar los siguientes datos de la(s) persona(s) responsable(s): a) Nombre(s) b) Cargo(s) c) Correo(s) electrónico(s) d) Número(s) telefónico(s)	Carta u Oficio (según corresponda) dirigido a Superintendencia de Seguridad Social, Huérfanos 1376, Piso 2, Santiago
<b>Medio escogido para efectuar el poblamiento inicial</b>	Mencionar uno de los siguientes medios: a) Sitio web b) Web Service c) UP Load d) Medio Magnético	
<b>Medio escogido para efectuar la interacción con el SIAGF en régimen</b>	Mencionar uno de los siguientes medios: a) Sitio web b) Web Service	

### 3. INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Tanto estas instrucciones como otras que se han impartido sobre el sistema de información, además de la información presentada en los talleres de capacitación realizados la última semana de septiembre, puede ser revisada por las entidades administradoras en el sitio web del SIAGF al cual se puede acceder desde la página web de esta Superintendencia ([www.suseso.cl](http://www.suseso.cl)).

Saluda atentamente Ud.



  
**JAVIER FUENZALIDA SANTANDER**  
**SUPERINTEDENTE**

  
 TSS/CS/RCO/MMS/EOA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Instituto de Normalización Previsional
- Dirección de Previsión de Carabineros de Chile
- Caja de Previsión de la Defensa Nacional
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- Administradoras de Fondos de Pensiones
- Compañías de Seguros de Vida
- Mutualidades de la Ley N° 16.744
- Servicios de Salud
- Universidades Estatales
- Otras Instituciones Descentralizadas del Estado
- Presidencia de la República
- Subsecretarías
- Senado
- Cámara de Diputados
- Poder Judicial
- Ministerio Público
- Instituciones Centralizadas del Estado